

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

2274

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 19.02.18, por el cual se aprueba la convocatoria y las bases que regulan las condiciones para el otorgamiento de becas para facilitar el acceso de los niños/as de familias con dificultades económicas en la escuela infantil, curso 2017/2018

BDNS (Identif.): 387594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto de la subvención.

El objeto de estas becas es el conjunto de prestaciones de carácter subsidiario y complementario de otros tipos de recursos económicos previstos en la legislación vigente para facilitar el acceso a la escuela infantil de los niños y niñas que pertenecen a familias con dificultades económicas para el curso escolar 2017/2018.

Segundo. Beneficiarios.

La convocatoria de las becas va dirigida a familias que se encuentren en situación de dificultad económica.

Los beneficiarios deberán de cumplir los requisitos generales y específicos indicados en las bases.

Tercero. Tipos de becas.

Estas becas se destinarán a pagar las cuotas vigentes de la escuela infantil de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos para la prestación del servicio municipal de Escuelas Infantiles de 0-3 años.

Cuarto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será juntamente con la formalización de la matrícula para obtener plaza en la escuela.

Si ya se ha hecho la matrícula, hay diez días naturales desde la publicación de estas bases para solicitar las becas y presentar la documentación requerida.

Quinto. Importe.

Las becas de las cuotas de la escuela infantil se concederán hasta un máximo del 90% del coste anual de la actividad.

Sexto. Bases reguladoras.

Las bases de la convocatoria; asimismo, la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento y publicada íntegramente en el BOIB núm. 58, de 24 d'abril de 2012.

Firmado en Sant Lluís en la fecha (27 de febrero de 2018)

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís,
M. Montserrat Morlà Subirats

